

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el **parágrafo del artículo 2º**. del **PL 144 de 2019 Senado**, “Por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario”, el cual quedará así:

Artículo 2.

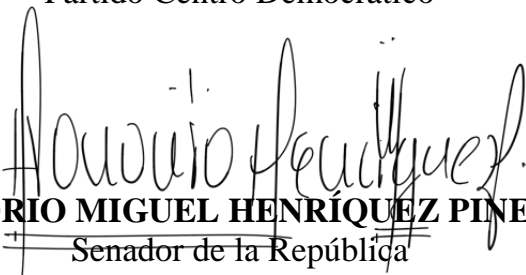
(...)

Parágrafo. En coordinación con las entidades del Gobierno Nacional, las entidades territoriales deben promover y desarrollar de manera integral y con la temporalidad necesaria, acordes con la demanda de los proyectos, las estrategias para asegurar el equipamiento del espacio público y servicios sociales como colegios, zonas verdes, espacios deportivos y de salud que requiera el proyecto, y su financiamiento, ya sea con participación pública o privada.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Senadora de la República
Partido Centro Democrático



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

Senador de la República
Partido Centro Democrático